

ACTA N° 16/2008 DE REUNIÓN ABIERTA DE DIRECTORIO DEL ORGANISMO
REGULADOR DEL SISTEMA NACIONAL DE AEROPUERTOS (ORSNA).

El día 9 de Diciembre de 2008, siendo las 15:30 hs., se reúne en Reunión Abierta en los términos del Anexo VIII del Decreto N° 1172/03, en su Sede de Av. Corrientes N° 441 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el Directorio del ORGANISMO REGULADOR DEL SISTEMA NACIONAL DE AEROPUERTOS (ORSNA), con la presencia del Sr. Presidente del Directorio, Brig. My. (r) Horacio OREFICE, del Sr. Vicepresidente del ORSNA, Alejandro ORCHANSKY, del Sr. Primer Vocal del ORSNA, Dr. Alejandro GRANADOS y del Sr. Segundo Vocal del ORSNA, Ing. Julio Tito MONTAÑA. Asiste a la Reunión el Sr. Secretario General, Cdor. Patricio DUHALDE.

Contándose con el quórum correspondiente, se da comienzo a la Reunión con el propósito de tratar el siguiente:

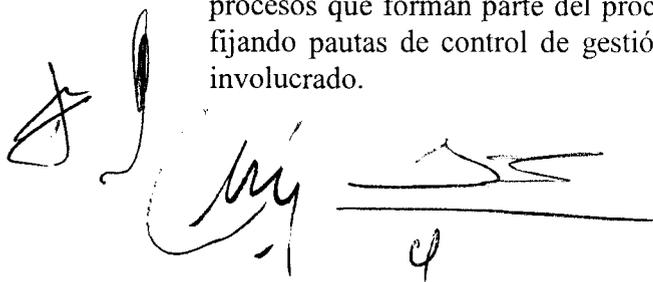
ORDEN DEL DIA

1. Expediente N° 366/07 - Manual de Procedimientos de Control de Calidad de la GERENCIA DE REGULACIÓN ECONÓMICA FINANCIERA Y CONTROL DE CALIDAD del ORSNA, en virtud del Acta Acuerdo suscripta con la SIGEN en el marco del “Programa de Regularización del Ambiente de Control de los Organismos y Entidades comprendidas en la Ley N° 24.156”, aprobado por Resolución SIGEN N° 114/04– Tratamiento y Resolución.
2. Expediente N° 169/08 – AA2000 requiere autorización en los términos del Acta Acuerdo de Adecuación del Contrato de Concesión ratificada por Decreto N° 1799/07 para la reforma del Estatuto Social de esa empresa – Tratamiento y Resolución.
3. “Plan Anual de Trabajo Año 2009” de la Unidad de Auditoría Interna del ORSNA – Tratamiento y Resolución.

Punto 1 - El Secretario General informa y somete a aprobación del Directorio el Expediente N° 366/07 por el que tramitan las actuaciones referidas al “Manual de Procedimientos de Control de Calidad” elaborado por la GERENCIA DE REGULACIÓN ECONÓMICA FINANCIERA Y CONTROL DE CALIDAD del ORSNA, en virtud del Acta Acuerdo suscripta con la SIGEN en el marco del “Programa de Regularización del Ambiente de Control de los Organismos y Entidades comprendidas en la Ley N° 24.156”, aprobado por Resolución SIGEN N° 114/04.

Participan para informar y efectuar el análisis del presente tema el Gerente de Regulación Económica Financiera y Control de Calidad Lic. Juan Pablo Picasso y la Gerente de Asuntos Jurídicos Dra. Graciela De Marzi.

El referido instrumento fue elaborado por el área técnica teniendo en cuenta los procesos que forman parte del procedimiento administrativo, su secuencia y ejecución, fijando pautas de control de gestión, evaluación, consulta y capacitación del personal involucrado.



El objetivo del Manual propiciado es alcanzar los objetivos necesarios referidos a la atención y control de la Calidad del Servicio prestado en los Aeropuertos del SNA, en pos de la fijación de estándares aeroportuarios.

Al tomar intervención el Servicio Jurídico (Dictamen GAJ N° 134/08) concluyó que no tiene objeciones de índole jurídica que formular al proyecto sometido a aprobación.

Oído lo expuesto y luego de un debate, el Directorio del ORSNA, en forma unánime RESUELVE:

1. Incorporar copia del Dictamen GAJ N° 134/08 como Anexo I de la presente Acta.
2. Aprobar el “Manual de Procedimientos de Control de Calidad” elaborado por la GERENCIA DE REGULACIÓN ECONÓMICA FINANCIERA Y CONTROL DE CALIDAD del ORSNA, en virtud del Acta Acuerdo suscripta con la SIGEN en el marco del “Programa de Regularización del Ambiente de Control de los Organismos y Entidades comprendidas en la Ley N° 24.156”, aprobado por Resolución SIGEN N° 114/04, el que como Anexo II se incorpora a la presente Acta.
3. Autorizar al Sr. Presidente del Directorio a suscribir el acto administrativo pertinente.

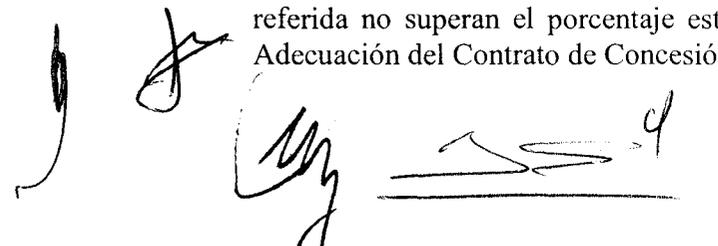
Punto 2 - El Sr. Secretario General informa y somete a consideración del Directorio el Expediente N° 169/08 en el cual tramita la presentación efectuada por el Concesionario AA2000 SA, de fecha 19 de septiembre de 2008, mediante la cual requiere autorización al ORSNA respecto de la resolución adoptada en la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, de fecha 7 de agosto de 2008, en la cual se dispuso el ingreso al régimen de oferta pública y cotización de acciones de la sociedad, así como el aumento de capital social hasta un monto de \$65.000.000, mediante la emisión de 65.000.000 de acciones a ser ofrecida públicamente a los inversores.

A fin de proceder al informe y análisis del tema participan el Gerente de Regulación Económica Financiera y Control de Calidad Lic. Juan Pablo Picasso, la Gerente de Asuntos Jurídicos Dra. Graciela De Marzi y el Auditor Interno Cr. César Fiocca.

AA2000 SA solicitó autorización al ORSNA para la creación de una subclase de acciones (subclase L) de libre transmisibilidad, la cual será la que se ofrezca públicamente a los inversores, manteniendo las acciones Clase A, B y C subclase “R” las actuales limitaciones a la transferencia de acciones.

Por último, AA2000 SA comunicó al ORSNA que en la mencionada asamblea extraordinaria se resolvió modificar el estatuto de la sociedad a fin de adaptar el mismo a las disposiciones aplicables a las sociedades que se encuentran en el régimen de oferta pública de acciones.

La GERENCIA DE REGULACIÓN ECONÓMICA FINANCIERA Y CONTROL DE CALIDAD (GREyCC) (Providencia GREyCC N° 298/08), manifestó que del cotejo de la información registrada en los Estados Contables al 30/06/08 se ha verificado que los valores que se mencionan en el Acta de la Asamblea Extraordinaria referida no superan el porcentaje establecido en el Numeral 26 del Acta Acuerdo de Adecuación del Contrato de Concesión, ratificado por Decreto N° 1799/07.



La GERENCIA DE ASUNTOS JURÍDICOS al tomar intervención (Dictamen GAJ N° 143/08) hace mención a la normativa aplicable a la cuestión planteada, recordando que el Numeral 13.2 del Pliego de Bases y Condiciones, aprobado por Decreto N° 500/97 establece que: “a) Las acciones de la sociedad deberán ser nominativas y no endosables y no podrán ser prendadas ni gravadas sin la previa autorización del ORSNA (...); e) La sociedad anónima concesionaria podrá cotizar sus acciones en la Bolsa, cumpliendo con los requisitos establecidos por el Mercado de Valores y previa autorización del ORSNA, f) Toda modificación del estatuto, requerirá la previa autorización del ORSNA (...).”

Por lo que la GAJ teniendo en consideración la norma mencionada reiteró el criterio expresado en el Dictamen GALA N° 171/04, en el sentido de que sólo podrán ser escriturales las acciones que coticen en Bolsa, por lo que las Acciones Clase A, B y C, Subclase “R” deberán mantener su carácter.

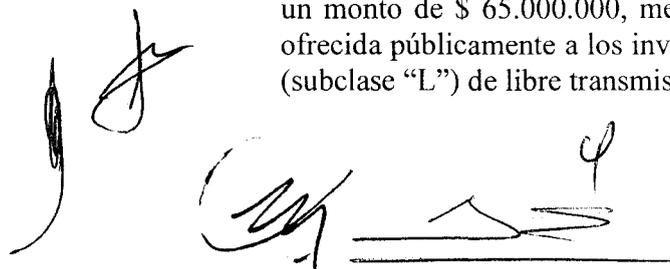
El Servicio Jurídico agregó que conforme surge del Numeral 26 del Acta Acuerdo de Adecuación del Contrato de Concesión: “A partir de la entrada en vigencia del Acuerdo el Concesionario queda autorizado para hacer oferta pública de acciones y cotizarlas en la Bolsa de Comercio de Buenos Aires y otras bolsas de comercio del país cumpliendo con los requisitos establecidos por la Comisión Nacional de Valores y la normativa vigente en la materia, como así también en otros mercados reconocidos. A tal fin deberá cumplimentar la totalidad de los trámites necesarios para la colocación dentro del siguiente año, contando a partir de la vigencia del ACTA ACUERDO, de cómo máximo el 30 % de su capital social (...).”

En lo que respecta al porcentaje de acciones que se encuentra autorizado para colocar en oferta pública, el Servicio Jurídico se remitió a lo expresado por la GREyCC, quien verificó que los valores que se mencionan en el Acta de la Asamblea referida no superan el porcentaje establecido en el Numeral 26 del Acta Acuerdo de Adecuación del Contrato de Concesión.

Por ello, el Servicio Jurídico concluyó señalando que no surgen observaciones que formular a la modificación del Estatuto de AA2000 SA en el sentido de ingresar al régimen de oferta pública y cotización de acciones de la sociedad, y el aumento de capital social por hasta un monto de \$ 65.000.000, mediante la emisión de 65.000.000 de acciones a ser ofrecidas públicamente a los inversores, para lo cual se crea una subclase de acciones (subclase L) de libre transmisibilidad que será la que se ofrezca públicamente a los inversores, mientras que las acciones Clases A, B y C y subclase “R” mantendrán las limitaciones a la transferencia establecida legalmente.

Oído lo expuesto y luego de un amplio debate el Directorio del ORSNA en forma unánime RESUELVE:

1. Incorporar como Anexo III copia de la Providencia GREyCC N° 298/08 y del Dictamen GAJ N° 143/08.
2. Autorizar la resolución adoptada en Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de AA2000 SA de fecha 7 de agosto de 2008 respecto al ingreso al régimen de oferta pública y cotización de acciones de la sociedad y el aumento del capital social hasta un monto de \$ 65.000.000, mediante la emisión de 65.000.0000 de acciones a ser ofrecida públicamente a los inversores, para lo cual se crea una subclase de acciones (subclase “L”) de libre transmisibilidad que será la que se ofrezca públicamente a los



inversores, mientras que las acciones Clase A, B y C Subclase "R" mantendrán las limitaciones a la transferencia establecida legalmente.

3. Autorizar al Sr. Presidente del Directorio del ORSNA a suscribir el acto administrativo pertinente.

Punto 3 – El Secretario General informa y somete a aprobación del Directorio el "Plan Anual de Trabajo" correspondiente al año 2009, elaborado por la UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA del ORSNA, toda vez que el mismo deberá ser remitido a la SIGEN antes del día 15 de diciembre del corriente año.

Para informar y analizar el presente tema se encuentra presente el Auditor Interno Cr. César Fiocca.

Por Nota N° 4622/2008 SJER de fecha 26 de noviembre de 2008, la SINDICATURA GENERAL DE LA NACION (SIGEN) informó que el "Plan Anual de Trabajo 2008" propiciado por la UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA ha sido aprobado con carácter preliminar por la Gerencia de Supervisión de Economía, Planificación Federal y Entes Reguladores de la SIGEN, en los términos del Artículo III.2.5.1 de la Resolución N° 7/2003 SGN.

El Artículo III.2.5.1. de la referida normativa establece que los planes anuales, una vez aprobados con carácter preliminar por el Gerente de Supervisión, deben ser conformados por la Autoridad superior de las Jurisdicciones, Entidades o Empresas.

La SIGEN estableció como fecha tope el día 15/12/07 para presentar los planes, a fin de tramitar la aprobación definitiva del Planeamiento ante dicha Sindicatura, razón por la cual la Auditoría Interna del Organismo Regulador eleva a consideración de este Cuerpo Colegiado el referido instrumento.

Oído lo expuesto y luego de un debate, el Directorio del ORSNA, en forma unánime RESUELVE:

1. Aprobar el "Plan Anual de Trabajo 2009" de la UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA del ORGANISMO REGULADOR DEL SISTEMA NACIONAL DE AEROPUERTOS (ORSNA), el que deberá ser elevado para su aprobación definitiva a la SIGEN en cumplimiento de lo establecido en la Resolución N° 7/2003 SGN, el que se incorpora a la presente como Anexo IV.
2. Autorizar al Sr. Presidente del Directorio a conformar el "Plan Anual de Trabajo 2009" aprobado en el Punto precedente para su remisión a la SIGEN.

A las 16:30 horas y no siendo para más, se da por finalizada la reunión.

The block contains three handwritten signatures in black ink. The signature on the left is large and stylized, with a long horizontal stroke extending to the left. The signature in the middle is smaller and more compact. The signature on the right is also smaller and appears to be a name followed by a surname. There are some additional scribbles and marks around the signatures.